

Resistir desde el cuerpo: vulnerabilidad, el cuidado de sí y resistencia femenina*

Planteamiento

James C. Scott escribió que “la ideología dominante logra sus fines convenciendo a los grupos subordinados de que deben creer activamente en los valores que explican y justifican su propia subordinación”. La premisa en torno de la “dominación invisible” de Scott se realiza cuando se puede constatar el convencimiento de que la desigualdad social y la vulneración social son inevitables. El desenlace magistral de este ardid de poder se resuelve en la vivencia trágica de suponer que no hay nada qué hacer, que es improbable redireccionar tanto los acontecimientos como sus resultados. No es sencillo darse cuenta de que esa forma de ideología dominante ya atraviesa muchas interacciones contemporáneas y, sobre todo, que la reproducimos en la dinámica misma de nuestros lenguajes, de la conducta y de la representación social de lo que decimos ser.

No es sencillo, por ejemplo, saber —como aseguró Wolf (2016)— que detrás de la poderosa industria del cosmético hay una serie de clichés comerciales y estigmáticos cuya

* Elaborado por Álvaro Reyes Toxqui, profesor-investigador de la Universidad Autónoma Chapingo y profesor de asignatura de la Unidad Académica Profesional Chimalhuacán de la UAEMEX. ORCID: 0000-0003-0853-8932.

función es ocultar, a partir de los modelos estereotipados de belleza, un modo de dominación invisible, patriarcal y sexualizado de lo que convierte a la experiencia femenina en un vehículo mediáticamente constreñido. No es sencillo, como aseguró Zizek (2006), darnos cuenta de que no tenemos el vocabulario suficiente para definir la libertad. Acostumbrados a nuestra cotidiana capacidad de elección y de deseos, reducimos la libertad al ejercicio de dicha capacidad sin darnos cuenta de que todos los días, hombres y mujeres, nos movemos en un horizonte controlado tanto del deseo como de la elección. Nuestra visión de la libertad se encuentra acotada a un aparato de permisiones legales y morales. Otras visiones de la misma nos estremecen porque suponemos que producirán un verdadero caos en las representaciones de lo que creemos ser. El horizonte desde el cual nos enunciamos para vivir o para resistir no es tan amplio como llegamos a suponer. De hecho, ese horizonte se construye desde un sistema ideológico imperante capaz de definir legalmente qué es ser hombre, mujer, transexual, criminal o, en el caso de estas reflexiones, vulnerable. Se puede enunciar de un modo lacónico: masculinizar, feminizar, sexualizar, criminalizar o vulnerar con condiciones construidas desde el poder mismo. ¿O no acaso eso ha sido visible en los casos de feminicidios más recientes en los que, de acuerdo con las instancias judiciales, las mujeres son culpables por tomar decisiones moralmente equivocadas? ¿No acaso sucede en la criminalización de la resistencia o de la protesta crítica?

La premisa que recorre este trabajo, y que trataré de desarrollar, enuncia que la construcción jurídica y política de la vulnerabilidad supone un ejercicio de política gubernamental que es enunciado desde un régimen de autoridad y de poder publiadministrativo. No desconozco ni resto valor a la larga lucha de los movimientos sociales que han colocado en la agenda de los países sus demandas y sus comunicaciones, de esto hay una vasta experiencia documentada; sin embargo, el tratar de entender cómo el discurso gubernamental e institucional funciona con la protesta social es, indudablemente, una tarea de las ciencias sociales.

Empecemos por las condiciones de lo que se suele denominar como realidad cruda. Las estadísticas son alarmantes: la violencia contra las mujeres y las niñas es una de las violaciones de los derechos humanos más graves, extendida, arraigada y tolerada en el mundo. Esta violencia es tanto causa como consecuencia de la desigualdad y de la discriminación de género. De acuerdo con algunas organizaciones,

en los últimos 32 años se han registrado en el país 52,210 muertes de mujeres en las que se presumió homicidio, de las cuales 15,535 ocurrieron en los últimos seis años, es decir, 29.8%; la cifra más baja corresponde al año 2007, con 1,089 casos, y la más alta se observa en 2012, con 2,769 casos. Segob-Inmujeres y ONU-Mujeres (México: Segob, 2017).

La tendencia estadística no ha mejorado en los años más recientes. Según el INEGI (2022), la violencia contra las mujeres y las niñas ha alcanzado medidas preocupantes:

En 2021, a nivel nacional, del total de mujeres de 15 años y más, 70.1 % han experimentado al menos un incidente de violencia, que puede ser psicológica, económica, patrimonial, física, sexual o discriminación en al menos un ámbito y ejercida por cualquier persona agresora a lo largo de su vida.

La violencia psicológica es la que presenta mayor prevalencia (51.6 %), seguida de la violencia sexual (49.7 %), la violencia física (34.7 %) y la violencia económica, patrimonial y/o discriminación (27.4 %).

Mientras que, de octubre 2020 a octubre 2021, 42.8 % de las de mujeres de 15 años y más experimentaron algún tipo de violencia, la violencia psicológica es la que presenta mayor prevalencia (29.4 %), seguida de la violencia sexual (23.3 %), la violencia económica, patrimonial y/o discriminación (16.2 %) y la violencia física (10.2 %) (INEGI, 2021).

Estos datos son avasalladores, máxime si los desagregamos por entidad federativa, por rango de edad o por prevalencia del tipo de violencia. Resulta obvio que las estadísticas

propician no sólo información, sino que obligan a la intervención de los regímenes de gobierno y de políticas apropiadas que tengan como objetivo reducir los efectos de riesgo social, de susceptibilidad o de amenaza hacia las poblaciones afectadas. Las acciones de las agendas públicas de los gobiernos, sin embargo, requieren de todo un aparato conceptual y jurídico que determine las condiciones de intervención pública. En otras palabras, es atribución del Estado “construir” la *condición-de-ser-otro* desde la perspectiva de la operación del interés público.

La condición de vulnerabilidad es una forma de otredad constituida por los parámetros y unidades de análisis que justifican la formulación de políticas gubernamentales, de planes y programas específicos, los cuales suponen, también, de presupuestos públicos y de discursos cuya función es legitimar la acción del Estado.

¿Cómo se construye políticamente la condición de vulnerabilidad? Ruiz Rivera (2012) ha establecido que si bien el concepto de vulnerabilidad ha sido explorado desde diversos campos del conocimiento, lo cierto es que hay, por lo menos, tres elementos que permiten construir la condición de ser vulnerable. El primero de ellos, el del reconocimiento de alguna amenaza que se exprese en forma de “riesgo, estrés, susceptibilidad, adaptación, elasticidad (resiliencia), sensibilidad o estrategias para enfrentar el estrés” (2012, p. 64). El segundo, el de la construcción de las unidades de análisis, las cuales tienen la función de hacer visible al individuo, grupo social, actores o sujetos quienes se definen como vulnerables ante las amenazas específicas. El tercer elemento se refiere a la construcción de la vulnerabilidad en las condiciones efectivas de cómo el factor de riesgo opera en las unidades de análisis. Por supuesto que, desde este enfoque, se deben desagregar las condiciones de riesgo y generar las dimensiones y escalas en que los componentes se despliegan.

La interacción entre “la amenaza” y la “vulnerabilidad” genera condiciones de “desastre”, el cual puede ser catastrófico o crónico (Pelling, 2003:15) de acuerdo con la temporalidad que se genera y desencadena. Esta propuesta es presentada por

Wisner *et al.* (2004) y se sintetiza en el modelo PAR (Pressure and Release), el cual desagrega los componentes de un desastre en a) “causas de fondo”, b) “condiciones inseguras” y c) “presiones dinámicas”. Este modelo fue desarrollado para explicar gráficamente la manera en la que la amenaza y la vulnerabilidad interactúan. En este modelo (Wisner *et al.*, 2004:47 y ss), las causas de fondo se refieren a los procesos estructurales que generan condiciones de desigualdad en el acceso a satisfactores clave. Las presiones dinámicas son la traducción de esas condiciones estructurales en fenómenos como migración, urbanización, degradación ambiental o corrupción, que generan condiciones inseguras en la dimensión más concreta de la vida cotidiana de las personas, que responden directamente a las presiones generadas por las amenazas para generar las condiciones subyacentes de desastre, el cual es una probabilidad latente hasta que la combinación de las condiciones inseguras y las amenazas lo “despliegan” (unfold) (Ruiz, 2012).

Existe, empero, un cuarto elemento definitorio de la condición de ser vulnerable. Éste nos conduce no sólo a considerar los factores de riesgo, sino también las condiciones de acceso a derechos normalizados por la estructura social, que, por otro lado, los excluye. Amartya Sen (1981) fue quien señaló que los grupos señalados como vulnerables adquieren una posición estigmatizada que les dificulta el acceso a los derechos que legal o moralmente, les corresponderían. Esto es claro si se toma como ejemplo el caso de los movimientos LGBTTTI, quienes, pese a que existe la normatividad para protocolizar la sucesión de derechos, patrimonio y adopción a parejas heterosexuales, a los miembros de esta comunidad se les ha negado sistemáticamente el acceso a esos derechos.

La construcción de la vulnerabilidad en mujeres y niñas

Es menester partir de que, a ojos del Estado, las mujeres y las niñas se encuentran en condiciones de ser consideradas como poblaciones vulnerables. Los factores que así justifican tal definición desde el poder están más que evidentes. Líneas anteriores nos referimos a

una serie de estadísticas que reportan la prevalencia de ciertos factores de riesgo para la población femenina en México. El análisis de los tres primeros elementos nos cerciora de que, en efecto, la amenaza contra la integridad física de las mujeres (unidad de análisis) existe, es real, produce víctimas mortales que son fácilmente representables en índices anuales. El análisis de estos elementos puede, incluso, seguirse en distintos momentos del proceso y determinar la susceptibilidad antes y después de la situación de estrés enfrentada. Todo este análisis es operativo dentro de toda agenda pública, porque genera la necesidad de operar programas de intervención. Si acotáramos sólo estos tres elementos, sería suficiente para entender la magnitud del fenómeno de riesgo, justificar la acción del Estado bajo el esquema de la defensa del interés público y, finalmente, la identificación de los grupos sociales de cuya impronta política serán considerados como vulnerables.

¿Qué sucedería si, para profundizar el análisis, consideráramos la teoría de los derechos de acceso de Amartya Sen? Nuestra hipótesis es sencilla: la complejidad del proceso de construcción de las condiciones de vulnerabilidad cambiaría de eje al dejar de ser una construcción a partir del riesgo y convertirse, en detrimento del Estado, en un asunto de orden político y de acceso. Este viraje es interesante: frente al posicionamiento del Estado como garante de seguridad (física, jurídica, energética o alimentaria, o del tipo que sea), los “vulnerables” demuestran que frente a los factores de riesgo que los amenazan, el régimen termina fracasando en el acceso a sus derechos y, en algunos casos, que son convenientemente contruidos para justificar ciertas acciones que se pretenden legítimas dentro del orden moral y político. Así, se inicia una extraña dialéctica que hace que los actores sociales sólo sean visibilizados dentro de los umbrales del interés del discurso público. La invención del “pueblo bueno y sabio” del actual régimen de gobierno en México es un claro ejemplo que justifica moral y políticamente una forma de hacer políticas públicas.

La vulnerabilidad de las mujeres y niñas es una construcción que, desde el Estado, supone umbrales de visibilidad: las mediciones de la violencia de género, la consideración de

los diversos factores de violencia sufrida, el conteo de feminicidios y la sistemática negación de los tribunales a judicializarlos, la necesidad de disminuir las brechas en las representaciones políticas y administrativas con la política de cuotas de género, la visibilización de las formas de exclusión laboral que sufren las mujeres por embarazo, raza, edad o condición étnica, son apenas algunos de los indicadores que permiten referir la experiencia femenina desde esta órbita del discurso político, quien es capaz de reconocer los factores de la vulnerabilidad sólo porque corresponden a la dinámica de su propia invención.

¿Hay otros modos de entender la experiencia de las mujeres frente al Estado que sólo las visibiliza dentro de ciertos umbrales de reconocimiento, pero que las excluye como poblaciones de intervención? ¿Hay otras formas de entender la experiencia de riesgo sin tener que sufrir la etiqueta de vulnerabilidad otorgada por el régimen político?

La respuesta es, definitivamente, afirmativa, y debe considerar la experiencia de la resistencia. He afirmado al inicio del presente ensayo la idea de que hay una ideología dominante que logra su principal triunfo cuando los valores que la explican y justifican son interiorizados por los dominados. Esta premisa de Scott puede operar para tratar de separar el estigma de exclusión de derechos de la noción “vulnerabilidad” y para reconocer que en las calles, en la sororidad, en la marcha de protesta, en el grito, las mujeres no lo son. Esto, sin embargo, supone un ejercicio colectivo, que si bien aquilata la dinámica perniciosa de los riesgos, también establezca la posibilidad de colocar una agenda pública diferente, una que surja desde la experiencia viva de los cuerpos femeninos que se reinventan en la incertidumbre.

Referencias

INEGI (2021), *Violencia contra las mujeres. Sistema de información nacional*, 16 de noviembre de 2022, disponible en: <https://www.inegi.org.mx/tablerosestadisticos/vcmm/#:~:text=En%202021%2C%20a%20nivel%20nacional,lo%20largo%20de%20su%20vida>

- RUIZ RIVERA, Naxhelli (2012), “La definición y medición de la vulnerabilidad social. Un enfoque normativo”, *Boletín del Instituto de Geografía*, Investigaciones Geográficas, UNAM, núm. 77.
- SEN, A. (1981), *Poverty and Famines: an Essay on Entitlement and Deprivation*, Oxford, Clarendon Press.
- WOLF, N. (2016), *El mito de la belleza*, disponible en: <http://www.debatefeminista.pueg.unam.mx/wp-content/uploads/2016/03/articulos/pdf>
- ZIZEK, S. (2006), *Bienvenidos al desierto de lo real*, Madrid, Akal.